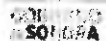


SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA



CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON TECNOLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

El Gobierno del Estado de Sonora a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, convoca a los productores Agrícolas, Ganaderos, Pescadores y Acuicultores a la instalación de parcelas o módulos demostrativos, para incrementar la producción y productividad, mediante la utilización de nuevas tecnologías, promoviendo en:

- **Agricultura:** el uso eficiente del agua, de semillas mejoradas, el control de malezas, manejo de suelos, aplicación de bioinsumos;
- **Ganadería:** uso sustentable del agostadero; y
- **Pesca y Acuicultura:** Aumento de la producción mediante el uso de organismos de calidad genética mejorada, entre otros.

De conformidad a las REGLAS DE OPERACIÓN ESTÍMULO FISCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON TECNOLOGÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (EFIPADES), emitidas por la **M. C. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA**, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en la **fracción XIV, inciso C. del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora.**

Acorde a lo establecido en inciso B, fracción I, numeral I.3. de las REGLAS DE OPERACIÓN ESTÍMULO FISCAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS CON TECNOLOGÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 (EFIPADES), por medio de las cuales se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a los Programas de esta Secretaría, publicados en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, con fecha 01 de junio para el ejercicio 2023.

Con el acompañamiento de técnicos extensionistas, beneficiando a productores de bajos ingresos ubicados en zonas prioritarias preferentemente de alta y muy alta marginación del Estado de Sonora, mismo que se operará bajo las siguientes:



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

GOBIERNO
DE SONORA



BASES

I. Regiones prioritarias:

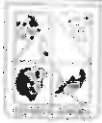
REGIÓN RIO SONORA *:	REGIÓN MOCTEZUMA:	REGIÓN SAHUARIPA:	REGIÓN COCORAUQUE:	REGIÓN FUERTE-MAYO:
• Aconchi	• Bacadehuachi	• Arivechi	• Benito Juárez	• Álamos
• Arizpe	• Bavispe	• Bacanora	• Navojoa	• Etchojoa
• Bacoachi	• Cumpas	• Rosario	• Quiriego	• Huatabampo
• Banámichi	• Divisaderos	• Sahuaripa		
• Baviácora	• Huachinera	• Yécora		
• Hermosillo	• Huásabas			
• Huépac	• Moctezuma			
• Rayón	• Nácori Chico			
• San Felipe de Jesús	• Tepache			
• Ures	• Villa Hidalgo			

* Conforme a lo establecido en la Ley que crea la Zona Económica Especial para el Río Sonora, la Zona Económica estará conformada por los Municipios de Bacoachi, Arizpe, Banámichi, Baviácora, Ures, Huépac, Aconchi y San Felipe de Jesús.

REGIÓN DEL MATAPE:	REGIÓN VALLE DEL YAQUI:	REGIÓN NORTE:		REGIÓN COSTERA	
• La Colorada	• Bácum	• Altar	• Agua Prieta	• Bácum	• Empalme
• Mazatán	• Cajeme	• H. Caborca	• Carbó	• Benito Juárez	• Hermosillo
• Ónavas	• Guaymas	• Fronteras	• Cucurpe	• Cajeme	• Pitiquito
• San Pedro de la Cueva		• Nogales	• Santa Ana	• Etchojoa	• Caborca
• Soyopa		• Pitiquito		• Guaymas	• Puerto Peñasco
• Suaquí Grande		• San Miguel de Horcasitas		• Huatabampo	• San Luis Río Colorado
• Villa Pesqueira				• San Ignacio Río Muerto	

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Norte,
Bld. Paseo Río Sonora y Comanfort C.P. 83280.

Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25 Hermosillo, Sonora
sagarhpa@sonora.gob.mx / www.sagarhpa.sonora.gob.mx



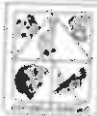
II. Requisitos de Participación:

1. Estar inscrito tanto en el Registro Federal de Contribuyentes como en el Registro Estatal de Contribuyentes;
2. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales tanto en materia federal como estatal;
3. Tener los asientos de producción en algunos de los municipios indicados en el apartado "Regiones prioritarias por atender" de la presente convocatoria;
4. Ser productor agrícola, ganadero, pesquero o acuacultor de bajos ingresos, preferentemente de zona alta y muy alta de marginación;
5. Preferentemente estar inscrito en el padrón nacional y/o estatal del sector a que pertenece;
6. Para el caso de las Unidades de Producción Acuícola (UPA's) y Pesquero, presentar la inscripción en el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA) y título de concesión o permiso de pesca o acuicultura vigente;
7. Carta compromiso del Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora (IAES), para el suministro de semilla acuícola (Insumo Biológico) para el desarrollo del programa; y
8. No haber sido apoyado en ejercicios anteriores.

III. Documentación requerida:

Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud en (copia simple), lo siguiente:

- Para el caso de las solicitudes presentadas por **personas físicas**:
 - a. Formato de solicitud única (en original, debidamente firmada);
 - b. Comprobante de domicilio;
 - c. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - d. Identificación oficial vigente (Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula o cartilla de servicio militar nacional);
 - e. Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo cuando la identificación oficial presentada no la contenga;
 - f. Documento con los que se acredite la propiedad o legal posesión de la tierra;
 - g. Copia del documento vigente debidamente expedido por la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, que acredite la concesión, y el volumen de agua a utilizar en el proyecto;
 - h. Proyecto de parcela o modulo demostrativo;
 - i. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT 32-D); y
 - j. Cotización vigente que amparen el presupuesto.
- Para el caso de las solicitudes presentadas por **personas morales**:
 - a. Formato de solicitud única (en original, debidamente firmada).
 - b. Acta constitutiva (en su caso, Instrumento notarial donde consten modificaciones a ésta y/o a sus estatutos). Debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.



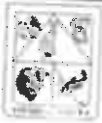
- c. Acta notariada de instancia facultada para nombrar autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o actos de administración o de dominio (en su caso).
- d. Comprobante de domicilio fiscal, así como del representante legal.
- e. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral.
- f. Identificación oficial vigente del representante legal y de los socios. (Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla de servicio militar nacional).
- g. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal y de los socios, sólo cuando la identificación oficial presentada no la contenga.
- h. Documento con los que se acredite la propiedad o legal posesión.
- i. Copia del documento vigente debidamente expedido por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que acredite la concesión, y el volumen de agua a utilizar en el proyecto
- j. Proyecto de parcela o módulo demostrativo.
- k. Declaratoria en Materia de Seguridad Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- l. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT 32-D); y
- m. Cotización vigente que amparen el presupuesto.

IV. Consideraciones Específicas.

1. Este componente se opera bajo un esquema de inducción y oferta institucional hacia las Unidades de Producción Rural (UPR) de atención, se contempla un periodo específico de apertura y cierre de ventanilla de recepción de solicitudes, proyectos y sus documentos, los cultivos elegibles serán los siguientes: ajo, chiltepín, agave, nopal, chile, caña e higo, en ganadería agostaderos degradados en pesca semilla acuícola, en caso de proponerse algún otro cultivo o tecnología innovadora que se considere de interés el grupo técnico determinara su elegibilidad.
2. El plazo máximo autorizado dará inicio a partir de la fecha de recepción de los recursos económicos autorizados.
3. La selección de la parcela o módulo demostrativo deberá tomar en cuenta su fácil acceso, disponibilidad de agua y suelo, y que exista seguridad en el lugar.
4. Tendrán prioridad los proyectos de continuidad; y
5. En caso de que el responsable del proyecto incumpla con las obligaciones señaladas en las reglas de operación del estímulo, deberá devolver la parte del recurso ya transferido.

V. Concepto de apoyo.

Conceptos de apoyo	Montos máximos
<ul style="list-style-type: none"> • Paquete tecnológico y sistema de riego (1.0 ha. Agrícola) • Módulo Ganadero, Pesquero o Acuícola 	\$ 126,250.00 Moneda Nacional (Son: ciento veintiséis mil doscientos cincuenta 00/100 M.N.)



Pago extensionista	\$ 30,000.00 Moneda Nacional (Son: treinta 00/100 M.N.)
TOTAL	\$ 156,250.00 Moneda Nacional (Son: ciento cincuenta y seis mil doscientos cincuenta 00/100 M.N.)

Para aquellos proyectos, cuyos objetivos aporten de manera sustantiva al desarrollo rural del Estado, la propuesta del costo del proyecto podrá ser mayor al monto total.

VI. Recepción de Solicitudes en Ventanillas:

Apertura	Cierre	Horario de atención
17 de junio del 2023	17 de julio del 2023	8:00 a 15:00 horas

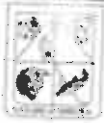
VII. Ventanillas:

- La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, a través de las Subsecretarías de Agricultura y Ganadería; ubicadas en Paseo del Río Sonora y Comonfort, Edificio Sonora, 2do. Nivel, Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora, Tel. (662) 217-27-00. Ext. 106.

Contacto:	E-mail:
Agrícola	
Ing. Salvador Martínez Ledezma.	salvador.martinez@sonora.gob.mx
Ing. Héctor Antonio Navarro Corella.	hector.navarro@sonora.gob.mx
Ing. José Vidal Félix Mota.	vidal.felix@sonora.gob.mx

VIII. Mecanismo de selección:

- Paso 1.** Se considerará la fecha de recepción de la solicitud, del proyecto y los documentos requeridos, mismos que se entregarán de manera personal, en archivos digitales en formato PDF grabados en USB, dentro de los periodos de recepción, conforme al calendario publicado en esta convocatoria. (indicar fecha de apertura y cierre)
- Paso 2.** Se aceptarán las propuestas enviadas por paquetería si los archivos digitales que llegan a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura SAGARHPA pueden abrirse sin problema para su evaluación.
- Paso 3.** El grupo técnico podrá autorizar un importe menor o igual a \$156,250.00 (ciento



cincuenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN), exceptuando aquellos proyectos, cuyos objetivos aporten de manera sustantiva al desarrollo rural del Estado, la propuesta del costo del proyecto podrá ser mayor al monto total.

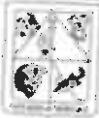
- Paso 4.** La evaluación de los proyectos estará a cargo de un grupo técnico, quien aplicará un sistema de calificación, considerando entre otros criterios el grado de marginación, región prioritaria, tipo de persona (física o moral), número de beneficiarios (directos), participación de la mujer, incremento a la producción, valor agregado, número de empleos generados.
- Paso 5.** Los proyectos que obtengan mayor puntaje serán los proyectos seleccionados.
- Paso 6.** Los proyectos deberán realizarse en un plazo máximo de un año calendario, contado a partir de la fecha de recepción de los recursos económicos autorizados.
- Paso 7.** La difusión de resultados se hará a partir del 01 de agosto de 2023.
- Paso 8.** Los responsables de proyectos seleccionados recibirán una constancia por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura SAGARHPA, con su nombre, el nombre de su proyecto y el monto autorizado.
- Paso 9.** El responsable de proyecto, el contribuyente aportante, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora firmarán un convenio, que incluirá los derechos y obligaciones de cada parte.
- Paso 10.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura estará a cargo del seguimiento de compromisos, hasta la conclusión de los mismos, para expedir carta de liberación.
- Paso 11.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura tendrá un tope de quince millones de pesos para distribuirlo entre los proyectos presentados que hayan sido autorizados.

IX. Restricciones:

- Solicitudes con información apócrifa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo.

Resultados:

El dictamen, resolución y/o notificación de solicitudes corre a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura SAGARHPA del Gobierno del Estado de



SECRETARÍA DE
AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUICULTURA

GOBIERNO
DE SONORA



Sonora; las solicitudes serán publicadas, difundidas y notificadas a través de la siguiente página electrónica: www.sagarhpa.sonora.gob.mx o en las propias ventanillas con un plazo máximo de 20 días naturales después del cierre de ventanillas.

I. CAUSALES DE CANCELACION.

1. Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento del estímulo fiscal, señaladas en las presentes reglas y a las que, en su caso, se estipulen en la correspondiente convocatoria para productores;
2. Aplicar el importe del estímulo fiscal para fines distintos a los autorizados;
3. Negarse a proporcionar a la SAGARHPA, a la SH, a la Secretaría de la Contraloría General del Estado, al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora o a cualquier otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del estímulo fiscal otorgado;
4. Incumplir con el uso adecuado de la imagen institucional de las Secretarías;
5. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
6. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación, así como aquellas contenidas en la correspondiente convocatoria para productores; y
7. Cuando los recursos del apoyo no se apliquen en los plazos o fechas convenidas.

II. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, SAGARHPA, o través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del SAGARHPA.

III. PARA MAS INFORMACION.

Se recomienda consultar las Reglas de Operación de los Estímulos Fiscales para Parcelas o Módulos Demostrativos con Tecnología (EFIPADES), publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 1 de junio de 2023, disponibles en la siguiente página de internet: www.sagarhpa.sonora.gob.mx y oiapes.sagarhpa.sonora.gob.mx.

Centro de Gobierno, Edificio Sonora 2do Nivel. Ala Norte,
Blvd. Paseo Rio Sonora y Comonfort C.P. 83280.
Tel: (662) 212-67-99 y (662) 217-28-25 Hermosillo, Sonora
sagarhpa@sonora.gob.mx / www.sagarhpa.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE
**AGRICULTURA, GANADERÍA,
 RECURSOS HIDRÁULICOS,
 PESCA Y ACUACULTURA**

GOBIERNO
 DE SONORA



IV. GENERALES.

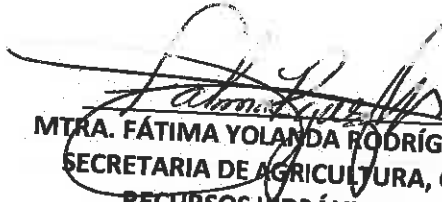
Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el grupo técnico.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

La presente convocatoria se emite en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los 22 días del mes de junio del año 2023.


MTRA. FÁTIMA YOLANDA RODRÍGUEZ MENDOZA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y
ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA



**GOBIERNO DEL ESTADO
 DE SONORA**
**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
 RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**
 Hermosillo, Sonora